

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

Contrato para la Adquisición de “Uniformes Deportivos para Usuarios de la Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social”, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TECHTEX, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. NOÉ CORTÉS PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0385
---	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de “Uniformes Deportivos para Usuarios de la Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social”, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060504 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000641733-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de noviembre de 2019, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09538461/1CFF/0008618/2019, notificó a “**EL PROVEEDOR**” la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR120-E45-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,535 de fecha 04 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 528187-1.

II.2.- El C. Noé Cortés Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,535 de fecha 04 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72 del Distrito Federal; inscrita en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 528187-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación y comercialización en cualquiera de sus fases; la importación, exportación y venta al mayor o al detalle de toda clase de materias primas, textiles, hilados, telas, tejidos, productos de equipo de seguridad y protección, derivados de piel, calzado, cinturones, uniformes, impermeables así como de cualesquiera de otros productos complementarios a los anteriores.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEC131204BC3**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0385
---	--	--

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Hidalgo número 67, Colonia San Pablo Tepetlapa, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04620, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 1517-0489; correos electrónicos: techtex@terra.com.mx y techtex2@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de “Uniformes Deportivos para Usuarios de la Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,498,850.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

(I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuara el pago a **“EL PROVEEDOR”** por entrega devengada de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” una vez entregado la totalidad de los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, deberá presentarse con la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indiquen los bienes entregados, numero de proveedor, número de contrato), y con copia de la(s) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del presente Contrato referidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y deberán de contener firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI en formato PDF y XML con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 09:00 a 14:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0385
---	--	--

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

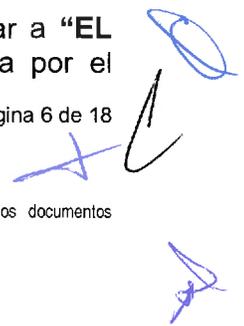
En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0385</p>
---	---	--

INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "**EL INSTITUTO**".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

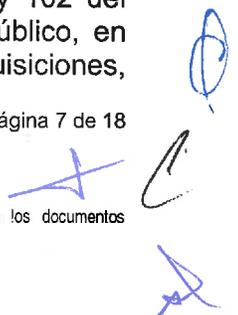
Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0385
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

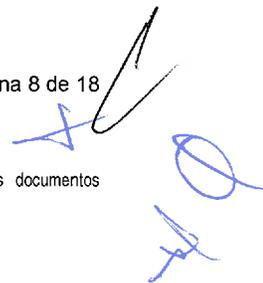
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar 2 (dos) entregas la primera se realizará el día 17 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y una segunda entrega dentro de los 30 (treinta) días naturales después de la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido para cada una de las entregas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes, conforme a lo siguiente:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

- Para los bienes correspondientes a la 1 (primer) entrega será en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27+200, Colonia Centro, Código Postal 62738 Oaxtepec, Morelos.
- Para los bienes correspondientes a la 2° (segunda) entrega en Manuel Villalongin 117, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06500.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número D9M0385</p>
---	---	--

características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Segunda inciso a) del presente contrato.

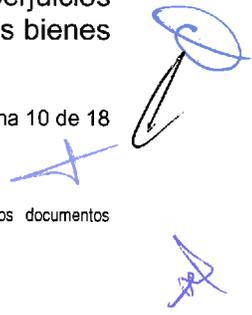
DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 16, de los Términos y Condiciones, insertos al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongin 117, segundo piso, ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de que el Titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador de Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0385
---	--	--

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

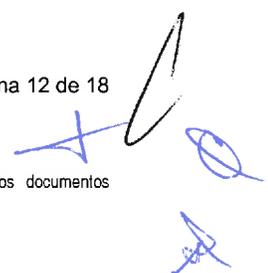
"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0385
---	--	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 2% (dos por ciento), del valor de lo incumplido, conforme al entregable, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0385
---	--	--

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0385

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **28 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
TECHTEX, S. DE R.L. DE C.V.

C. NOÉ CORTÉS PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR SOTO CARRILLO
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

BBN/CPRD/JMHN/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0385**

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000641733-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Objetivo: OFICIO No 2529 RECIBIDO EL 31OCT2019 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS "DEPORTISTAS EN DIVERSAS DISCIPLINAS DE ACTIVIDADES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE A NIVEL NACIONAL".

Elaboración: 01/11/2019

Monto Comprometido (en pesos): \$ 8,500,000.00
Cuenta: 42660504 Uniformes deportivos

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310

E-NE		FEB		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,500.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$00



Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA USUARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

Y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte:

- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la Adquisición de Uniformes Deportivos con el objeto de promover el desarrollo deportivo de sus usuarios de cursos y talleres de actividades físicas y deportivas en las Unidades de Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales de las Delegaciones del IMSS, así como de sus entrenadores y docentes deportivos.



14

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Este procedimiento de licitación consta de 1 (una) partida de conformidad con la Tabla No. 1 que muestra las cantidades y entregas requeridas:

Tabla No. 1

Partida	Artículo	1° Entrega	2° Entrega	Cantidad
1	Uniformes Deportivos que incluyen chamarra deportiva, pants deportivo, playera cuello redondo manga corta y short con bolsas.	1,100	700	1,800
	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	550	0	550
Total		1,650	700	2,350

1.1 Descripción detallada (Descripción específica de las características de cada prenda)

A continuación se describen las características de los bienes solicitados en este Anexo Técnico:

1.1.A PARTIDA 1

Para el presente procedimiento "EL LICITANTE" adjudicado entregará al Administrador del Contrato, el diseño de las prendas para su aprobación en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de fallo, vía correo electrónico.

1.1.A.i Chamarra deportiva

Delanteros: Fraccionados en 6 piezas, en tela 100% poliéster pieza 1 y 2 en color negro con tecnología DRY FIT, que cierran por medio de un cierre venus separable y jaladera de fantasía tipo bala con un pespunte en todo su contorno de 1/4". en línea de cierre mide 59 cm. de largo, pieza 3 y 4 unidas a espalda en tela 100% poliéster color negro, lleva bolsas en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, con cierre y pespunte a 1/4", entrada de 16 cm. con presillas de refuerzo en sus extremos y pespunte a 1/16" en todo su contorno, estas tienen una profundidad de 18 cm, tomada en el centro, en unión con mangas tiene una medida de 33.5 cm. tomada en recto y unidas en máquina especial flat, y una medida de costado de 38 cm, de largo tomada en recto, pieza 5 y 6 unión en bata con pespunte de 1/16".

Espalda: Fraccionados en 4 piezas, en tela 100% poliéster pieza 1 y 2 en color negro con tecnología DRY FIT, pieza 1 y 2 en unión con bata con dobladillo a 1", con respiradero y 3 costuras verticales, costadillos pieza 3 y 4 en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, en unión con pieza 2, van unidas en maquina especial flat con mangas, tiene una medida de 38.5 cm. tomada en recto.

Manga: De 1 pieza, en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, van unidas a pieza central con costuras en maquina especial flat y tienen una medida de 53.5 cm en costado de sisa hasta unión con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

puños, en boca manga lleva un puño de dos piezas, pieza 1, en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, con elástico de 1 ½" de ancho con 2 costuras centradas en maquina multi agujas con una separación de ½" entre sí. pieza 2, falso de la misma tela de 5 cm de ancho por 4 cm de alto, con respunte de 1/4" que va centrado en el encuarte, mide 22 cm. de boca manga con elástico reposado y falso incluido.

Cuello: De 2 piezas, el cuello exterior en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, el cuello interior en la misma tela, con una medida de 7.5 cm de alto, tomada en centro de escote espalda y 56 cm de largo en la parte superior del cuello, con entretela fusionada y respunte a 1/4" en línea de cierre y boca del cuello

Dobladillo: De 1", en los costados ojal horizontal para la salida de elástico tubular de 18mm y ahorcador transparente de cada lado, en maquina collarete gauge de ¼".

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 14 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Forro: Completo en tela calada 100% poliéster color negro, en delanteros lleva una vista en tela color negro, con un ancho de 6 cm desde la base de la pretina hasta hombro, unidas a tabulejo de media luna en tela color negro, que va colocado en espalda con una medida de 8.5 cm de ancho tomada en centro de escote.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Armado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Maquina flat 13 p.p.p mínimo.

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en tabulejo y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo. (conforme a la NOM-004-SCFI-2006)
Todas las medidas tienen una tolerancia de + - 0.5 cm

1.1.A.ii Pants deportivo

Delantero: Fraccionado en 2 piezas. Pieza 1 y pieza 2, en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, unidas en tiro con una medida de 29 cm tomada en recto, y respunte de 1/16" cargado a lado derecho, con bolsa a los costados a 7.5 cm. de la cintura sobre costado, con una entrada de 16 cm, y presillas a los extremos de 1 cm, de ancho con respunte a ¼.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Trasero: Fraccionado en 2 piezas. Pieza 1 y pieza 2 en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, unidas en tiro con una medida de 40 cm, tomada en recto y un pespunte de 1/16" cargado al lado izquierdo, dobladillo en bajos de 1" en maquina collarete gauge de 1/4".

Forro interno, en tela calada 100% poliéster color negro, lleva elástico con jareta integrada en la cintura de 3.5 cm cosido en maquina resortera de 3 agujas. Lleva un ojal en forma horizontal por la parte interna de delanteros para salida de jareta.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Toda la prenda armada en maquina over de 5 hilos, con hilo calibre 40/2 100% poliéster. Todas las costuras llevaran 10 P.P.P. como mínimo, dobladillo en maquina collarete gauge de 1/4"
La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca, talla y composición con instrucciones de cuidados, fijada en el centro de tiro trasero, (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de + - 0.5 cm.

1.1.A.iii Playera cuello redondo manga corta

Corte recto.

Delantero; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT pieza de centro, desde escote hasta ruedo, esta pieza tiene una medida de 46 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color verde institucional con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 31.5 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en maquina especial flat, dobladillos de 1" en maquina collarete gauge de 1/4".

Espalda; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza central con forma en la parte superior en unión con mangas, esta pieza tiene una medida de 47 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 32 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en maquina especial flat.

Cuello redondo: De 1, pieza en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza que abarca espalda y delantero con un ancho de 2.5 cm. tomado en el centro de la espalda y terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

redondo, lleva un tapacosturas de fantasía bicolor en cinta popotillo de 1 cm de ancho con pespunte en maquina recta de 1/16".

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 14 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles, de los mismos al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Maquina flat 10 p.p.p. mínimo

Dobladillos de bajos en maquina collarete gauge de 1 ¼"

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda (pieza 1) a 1.5 cm. y etiqueta de talla, composición, fabricación e instrucciones de cuidados colocada en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

1.1.A.iv Short con bolsas

Delantero: Fraccionado en 2 piezas, Pieza 1 y pieza 2, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, unidas en tiros con una medida de 32 cm. de largo tomada en recto, en su corte superior abarca parte de la entrada de la bolsa en el costado con pespunte de 1/4". y tienen un largo en línea de costado de 13.5 cm. en unión con pieza 1 y 2 mide 20 cm de largo, pieza que forma parte de bolsa lleva una contra vista de la misma con pespunte de ¼".

Trasero: Fraccionado en 2 piezas. Pieza 1 y pieza 2, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, unidas en tiros con una medida de 28 cm. tomada en recto, en costado tienen una medida de 47 cm. de largo y va unida a delanteros, dobladillos de 1" en maquina gauje 1/4.

Costados: 1 vivo con piola de 1/8" color blanco y pespunte de 1/16" cargado al delantero, en la parte inferior cierre de 18 cm en color blanco.

Pretina: Con elástico de 1 ½" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta.

Logotipos sublimados:



18

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles, de los mismos al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Cerrado de costados y entrepierna con over y puntada de seguridad con lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Doblado en bajos en máquina collarete gauge $\frac{1}{4}$ ".
La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla con instrucciones de cuidados, fijada en centro del tiro trasero (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de + - 0.5 cm

1.1.A.v Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"

Corte recto.

Delantero; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT pieza de centro, desde escote hasta ruedo, esta pieza tiene una medida de 46 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color verde institucional con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 31.5 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en máquina especial flat, dobladillos de 1" en máquina collarete gauge de $\frac{1}{4}$ ".

Espalda; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza central con forma en la parte superior en unión con mangas, esta pieza tiene una medida de 47 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 32 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en máquina especial flat.

Cuello redondo: De 1, pieza en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza que abarca espalda y delantero con un ancho de 2.5 cm. tomado en el centro de la espalda y terminado redondo, lleva un tapacosturas de fantasía bicolor en cinta popotillo de 1 cm de ancho con respuntes en máquina recta de $\frac{1}{16}$ ".

Logotipos sublimados: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho, en espalda IMSS de tamaño proporcional de 4.5 cm de alto por 14 cm de ancho, y ENTRENADOR de tamaño proporcional de 4.5 cm de alto por 24 cm de ancho.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Cerrado de prenda en máquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Maquina flat 10 p.p.p. mínimo

Doblados de bajos en maquina collarete gauge de 1 ¼"

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda (pieza 1) a 1.5 cm. y etiqueta de talla, composición, fabricación e instrucciones de cuidados colocada en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006). 2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

1.1.A.vi Tallas de los Uniformes Deportivos

"EL LICITANTE" deberá considerar las tallas descritas en la tabla No. 2:

TABLA No. 2

Descripción	Adulto										Infantil				
	HOMBRE					MUJER									
	CH	M	G	XG	XXG	CH	M	G	XG	XXG	T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
Chamarras deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pants deportivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Playera cuello redondo manga corta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Short con bolsas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Donde:

X: Si es requerida la talla

N/A: No aplica, no se requiere la talla



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

1.1.A.vii Diseño de Símbolo y Logotipo y Pantone Matching System "IMSS"

El Administrador del Contrato proporcionará a "EL LICITANTE" adjudicado las especificaciones detalladas del Logotipo y el Pantone Matching System específico, descritas en el numeral 1.1 de este Anexo Técnico, de los uniformes deportivos, a más tardar 1 (uno) día hábil después de fallo. Posteriormente, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proporcionar, dentro de los 3 (tres) días naturales después de recibir las especificaciones detalladas del Logotipo y el Pantone Matching System, al Administrador del Contrato, una muestra de cada talla exactamente igual a las que se entregarán, con el objeto de verificar las medidas de las mismas, aplicaciones del logotipo y Pantone Matching System, posteriormente el Administrador del Contrato emitirá su aprobación a "EL LICITANTE" adjudicado, a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las muestras, para su producción vía correo electrónico u oficio; será obligatoria la aprobación a que se hace referencia en este párrafo por parte del Administrador del Contrato, y hasta en tanto no se tenga dicha aprobación, "EL LICITANTE" adjudicado no podrá continuar con el proceso de entrega de los Uniformes Deportivos, sin responsabilidad y costo alguno para el IMSS.

1.2 Entrega de bienes por partida

1.2.A.- Partida 1: Uniformes deportivos que incluyen chamarra deportiva, pants deportivo, playera cuello redondo manga corta, short con bolsas y playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS".

"EL LICITANTE" deberá considerar 2 (dos) entregas para la Partida 1:

1º Entrega de la Partida 1:

a) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 1º (primera) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, el día 17 de noviembre del presente en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados por Delegación conforme la siguiente distribución:

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
1	Aguascalientes	19	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	7	7	2	0	0



2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
2	Baja California Sur	7	1	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Campeche	12	2	2	1	1	0	2	1	0	0	0	0	1	2	0	0
4	Chiapas	24	3	3	1	1	0	10	4	1	0	0	0	0	0	0	1
5	Chihuahua	28	11	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	6	6	0	0
6	Coahuila	12	5	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0
7	Colima	19	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	4	8	4	0	0
8	DF. Norte	101	0	1	2	2	1	0	1	0	0	0	5	30	45	10	4
9	DF. Sur	32	2	8	9	1	1	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Durango	31	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	5	3	9	4	5
11	Estado de Mex Ote	27	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	8	10	3	1	0
12	Estado de Mex Pte	66	0	14	8	2	0	0	3	0	0	0	7	13	19	0	0
13	Guanajuato	17	0	1	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	2	2	7
14	Guerrero	31	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	2	9	14	2	0
15	Hidalgo	28	1	0	3	1	1	3	1	1	0	0	6	7	4	0	0
16	Jalisco	19	2	4	1	4	0	0	3	0	0	0	0	4	1	0	0
17	Michoacán	41	7	7	2	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	8	9
18	Morelos	25	5	4	10	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Nayarit	16	4	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	4	2
20	Nuevo León	33	1	4	3	2	1	8	0	0	1	1	0	0	1	11	0
21	Oaxaca	12	1	3	2	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0
22	Puebla	10	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3	2
23	Querétaro	32	20	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Quintana Roo	15	4	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7
25	San Luis Potosí	17	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	4
26	Sinaloa	24	0	4	2	4	0	6	2	1	0	0	1	4	0	0	0
27	Sonora	17	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10
28	Tabasco	26	0	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	2	9	4	6
29	Tamaulipas	23	3	6	10	0	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	0
30	Tlaxcala	25	0	8	7	2	1	0	4	2	0	1	0	0	0	0	0

4



22

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil					
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL						
31	Veracruz Norte	40	16	13	1	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	5	0	0
32	Veracruz Sur	24	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	19	0	0	0	0
33	Yucatán	19	2	6	1	0	0	1	1	0	0	0	0	3	4	1	0	0
34	Zacatecas	17	0	7	2	0	0	0	1	0	0	0	0	4	3	0	0	0
35	DCFyD	211	10	25	18	12	11	14	21	20	15	15	10	10	10	10	10	10
TOTAL		1100	100	141	106	43	21	65	67	30	16	17	58	146	154	69	67	

b) Adicional a la entrega previamente descrita, el mismo día 17 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, las tallas y cantidades de playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS", descritas a continuación:

Descripción	Playeras Entrenadores IMSS
Talla CH Femenil	21
Talla M Femenil	107
Talla G Femenil	191
Talla XG Femenil	85
Talla XXG Femenil	21
Talla CH Varonil	6
Talla M Varonil	32
Talla G Varonil	56
Talla XG Varonil	25
Talla XXG Varonil	6
Total	550



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A continuación se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 1° (primera) entrega de la Partida 1:

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	1,100
2	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	550
Total		1,650

2° Entrega de la Partida 1:

c) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 2° (segunda) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en las Oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500, dentro de los 30 (treinta) días naturales después del fallo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y cada uno incluirá:

- o Uniformes Deportivos que incluye 1 (uno) chamarra deportiva, 1 (uno) pants deportivo, 1 (uno) playera cuello redondo manga corta y 1 (uno) short con bolsas.

En la tabla siguiente se describen las cantidades y distribución por talla de los kits comprendidos en la 2° Entrega de la Partida 1:

Adulto										Infantil					Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.
HOMBRE					MUJER										
CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XL	XXL	T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
10	49	88	39	10	15	74	132	59	14	10	52	95	42	11	700

A continuación se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 2° (segunda) entrega de la Partida 1:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	700
Total		700

Clave CUCOP de los bienes:

Partida 1

Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes Deportivos
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	“Adquisición de Uniformes Deportivos para Usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano Del Seguro Social”

2. Pruebas.

“EL LICITANTE” deberá entregar un informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme lo dispuesto en la política 4.24.3 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en su propuesta Técnica - Económica como parte del numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 7) de los Términos y Condiciones conforme al cuadro siguiente:

No.	Tela	Color en que debe presentarse la tela para pruebas de Laboratorio
1	Tejido plano para Chamarra deportiva y pants deportivo	Negro
2	Forro calado para Chamarra deportiva y pants deportivo	Negro
3	Playera cuello redondo manga corta	Blanco
4	Playera cuello redondo manga corta “Entrenadores IMSS”	Blanco

Conforme lo dispuesto en la política 4.24.3 incisos b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social las pruebas de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

laboratorio mínimas a las que se someterán las telas y los resultados a los que deberán apegarse, se muestra en las siguientes tablas:

TEJIDO PLANO CHAMARRA DEPORTIVA Y PANTS DEPORTIVO		
PRUEBA		
NOMBRE	NORMA	VALORES
Identificación y contenido de fibras	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER
Masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012	107 G/M ² (+/-2 %)
Resistencia a la tracción	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 765 NEWTON MINIMO TRAMA 475 NEWTON MINIMO
Resistencia al rasgado	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 23 NEWTON MINIMO TRAMA 16.5 NEWTON MINIMO
Densidad	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 110 +/- 1 TRAMA 56 +/- 1
Estabilidad dimensional	NMX-A-158-INNTEX-2009	COLUMNAS +/- 2% MALLAS +/- 2%
Resistencia a la abrasión plana taber (rotura al primer hilo)	NMX-A-172-INNTEX-2012	ROTURA DEL PRIMER HILO 840 CICLOS MINIMO
Solidez del color al lavado	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5
Solidez del color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	4-5
Solidez del color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	4-5
Solidez del color a la luz	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5

PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA		
NOMBRE	NORMA	VALORES TEJIDO PUNTO
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	138 G/M ² (+/-2 %)
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	COLUMNAS 190 NEWTON MINIMO MALLAS 330 NEWTON MINOMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	247 KPA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE +/- 2%
		TRAMA +/- 2%
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS 52 +/- 1
		MALLAS 20+/- 1
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA TABER (ROTURA AL PRIMER HILO)	NMX-A-172-INNTEX-2012	ROTURA DEL PRIMER HILO 185 CICLOS MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX- 2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5

PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA "ENTRENADORES IMSS"		
NOMBRE	NORMA	VALORES TEJIDO PUNTO
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	138 G/M ² (+/- 2 %)
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	COLUMNAS 190 NEWTON MINIMO
		MALLAS 330 NEWTON MINOMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	247 KPA
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE +/- 2%
		TRAMA +/- 2%
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS 52 +/- 1
		MALLAS 20+/- 1
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA TABER (ROTURA AL PRIMER HILO)	NMX-A-172-INNTEX-2012	ROTURA DEL PRIMER HILO 185 CICLOS MINIMO



23

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX- 2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5

El Área Técnica verificará que las pruebas de laboratorio cumplan con los mínimos estipulados en los párrafos anteriores, aunado a lo anterior deberán de presentar el catálogo con fotografías y descripción amplia y detallada de cada uno de los bienes a ofertar conforme a lo solicitado en numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 6) de los Términos y Condiciones.

Para el Short con bolsas no se requiere presentar un informe de resultados de pruebas.

3. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

4. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

5. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Las estipuladas en el numeral 2. Pruebas del presente Anexo Técnico.

φ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**Administrador del Contrato
y Área Técnica**

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y
Deporte

Área Requirente

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA USUARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que suscriba el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio que las obligaciones derivadas del contrato sean exigibles a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 37 de la LAASSP.

2. PLAZO DE ENTREGA

2.1.- Partida 1: Uniformes deportivos que incluyen chamarra deportiva, pants deportivo, playera cuello redondo manga corta, short con bolsas y playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS".

"EL LICITANTE" deberá considerar 2 (dos) entregas para la Partida 1:

1° Entrega de la Partida 1:

a) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 1° (primera) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, el día 17 de noviembre del presente en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados por Delegación conforme la siguiente distribución:

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil					
			HOMBRE					MUJER										
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL	T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
1	Aguascalientes	19	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	7	7	2	0	0
2	Baja California Sur	7	1	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Campeche	12	2	2	1	1	0	2	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0
4	Chiapas	24	3	3	1	1	0	10	4	1	0	0	0	0	0	0	0	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
5	Chihuahua	28	11	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	6	6	0	0
6	Coahuila	12	5	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0
7	Colima	19	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	4	8	4	0	0
8	DF. Norte	101	0	1	2	2	1	0	1	0	0	0	5	30	45	10	4
9	DF. Sur	32	2	8	9	1	1	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Durango	31	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	5	3	9	4	5
11	Estado de Mex Ote	27	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	8	10	3	1	0
12	Estado de Mex Pte	66	0	14	8	2	0	0	3	0	0	0	7	13	19	0	0
13	Guanajuato	17	0	1	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	2	2	7
14	Guerrero	31	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	2	9	14	2	0
15	Hidalgo	28	1	0	3	1	1	3	1	1	0	0	6	7	4	0	0
16	Jalisco	19	2	4	1	4	0	0	3	0	0	0	0	4	1	0	0
17	Michoacán	41	7	7	2	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	8	9
18	Morelos	25	5	4	10	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Nayarit	16	4	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	4	2
20	Nuevo León	33	1	4	3	2	1	8	0	0	1	1	0	0	1	11	0
21	Oaxaca	12	1	3	2	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0
22	Puebla	10	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3	2
23	Querétaro	32	20	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Quintana Roo	15	4	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7
25	San Luis Potosí	17	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	4
26	Sinaloa	24	0	4	2	4	0	6	2	1	0	0	1	4	0	0	0
27	Sonora	17	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10
28	Tabasco	26	0	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	2	9	4	6
29	Tamaulipas	23	3	6	10	0	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	0
30	Tlaxcala	25	0	8	7	2	1	0	4	2	0	1	0	0	0	0	0
31	Veracruz Norte	40	16	13	1	1	0	3	1	0	0	0	0	0	5	0	0
32	Veracruz Sur	24	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	19	0	0	0
33	Yucatán	19	2	6	1	0	0	1	1	0	0	0	0	3	4	1	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A continuación, se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 1° (primera) entrega de la Partida 1:

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluyen chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	1,100
2	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	550
Total		1,650

2° Entrega de la Partida 1:

c) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 2° (segunda) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en las Oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500, dentro de los 30 (treinta) días naturales después del fallo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y cada uno incluirá:

- 1 chamarra deportiva
- 1 pants deportivo
- 1 playera cuello redondo manga corta
- 1 short con bolsas

En la tabla siguiente se describen las cantidades y distribución por talla de los kits comprendidos en la 2° Entrega de la Partida 1:

Adulto										Infantil					Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.
HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XL	XXL						
10	49	88	39	10	15	74	132	59	14	10	52	95	42	11	700

A continuación, se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 2° (segunda) entrega de la Partida 1:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pante deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
34	Zacatecas	17	0	7	2	0	0	0	1	0	0	0	0	4	3	0	0
35	DCFyD	211	10	25	18	12	11	14	21	20	15	15	10	10	10	10	10
TOTAL		1100	100	141	106	43	21	65	67	30	16	17	58	146	154	69	67

b) Adicional a la entrega previamente descrita, el mismo día 17 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, las tallas y cantidades de playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS", descritas a continuación:

Descripción	Playeras Entrenadores IMSS
Talla CH Femenil	21
Talla M Femenil	107
Talla G Femenil	191
Talla XG Femenil	85
Talla XXG Femenil	21
Talla CH Varonil	6
Talla M Varonil	32
Talla G Varonil	56
Talla XG Varonil	25
Talla XXG Varonil	6
Total	550



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluyen chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	700
Total		700

La transportación de todos los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de "EL LICITANTE", así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

La entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" adjudicado se hará al Administrador del Contrato o al servidor público que este designe.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado.

Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente para la Partida 1:

- 1) Cotización en hoja membretada que contenga el precio unitario por los bienes cotizados.
- 2) Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la entrega de los bienes.
- 3) Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contemplar la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- 4) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse algún defecto o vicio oculto en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el Administrador del Contrato, haga de su conocimiento dicho defecto.
- 5) Escrito donde "EL LICITANTE", en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

- 6) Catálogo con fotografía de los bienes solicitados a color y con descripciones, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado. Utilizando el "Formato de Propuesta Técnica".
- 7) Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) con fecha posterior a la publicación de la convocatoria con los valores mínimos a los que se someterán las telas, conforme al numeral 2 del Anexo Técnico.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO PARTIDA 1

- No presentar alguno de los 7 siete puntos anteriores o presentarlo sin alguna de las especificaciones requeridas.
- Cuando los documentos presentados por los participantes **NO** contengan la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico o cuando los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistente a la información.
- Cuando las pruebas de laboratorio **NO** pertenezcan a un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA)
- Cuando el resultado de las pruebas de laboratorio tengan un valor menor al mínimo solicitado.

Los documentos presentados por los participantes para la partida 1 deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL LICITANTE" deberá presentar la licencia o autorizaciones correspondientes, para el caso que los bienes ofertados pertenezcan a una marca con derechos registrados.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el numeral 3 "Mecanismo de Evaluación de Propuestas", inciso 6) partida 1 del presente documento.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

No aplica.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

Penas convencionales

Se calcularán a partir del día de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL LICITANTE" adjudicado acepta que deberá cumplir con los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 2% por día de atraso en el inicio de la entrega de bienes según corresponda, en la entrega de los bienes solicitados de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de bienes.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en los bienes, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.

Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la entrega de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega de bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente numeral, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega de bienes.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL LICITANTE"** adjudicado elaborará un "Reporte de Entrega", el cual deberá contener la documentación soporte debiendo entregar los siguientes documentos:

1. Listas de verificación de bienes;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

2. Fotografías;

El "Reporte de Entrega" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de bienes, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de servicio	Unidad de Medida	*Deductiva	Límite del cumplimiento
Partida 1	Que cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones	No cumple con las características y especificaciones técnicas indicadas	2%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de características requeridas o se agote la garantía de cumplimiento.

9. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 días contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL LICITANTE" adjudicado sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico al "EL LICITANTE" adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

10. GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado por partida, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato. Eximición
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando “EL LICITANTE” adjudicado no preste los bienes motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando “EL LICITANTE” adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando “EL LICITANTE” adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de entrega de los bienes.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando “EL LICITANTE” adjudicado entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

11. FORMAS DE PAGO

Para la presente contratación se pagará con recursos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por lo anterior “EL LICITANTE” adjudicado deberá emitir su comprobante fiscal digital



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

para el pago de los bienes, el cual se realizará por entrega devengada.

“EL LICITANTE” adjudicado que haya entregado la totalidad del bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y presente la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato) y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el numeral 12 de éstos Términos y Condiciones, y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas. Para la validación de dicho comprobante fiscal digital, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el Comprobante Fiscal Digital válido será procedente para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, a menos que **“EL LICITANTE”** adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Cuando se realice el pago mediante la transferencia de fondos citada previamente, **“EL LICITANTE”** adjudicado, deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal y se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

“EL LICITANTE” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (“EL LICITANTE”).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL LICITANTE”** adjudicado presente en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

las áreas financieras la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia fiscal y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los comprobantes fiscales digitales que amparen los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

En caso de que **"EL LICITANTE"** adjudicado presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

"EL LICITANTE" adjudicado que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, y deberá entregar al Administrador del Contrato una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL LICITANTE"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL LICITANTE"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL LICITANTE"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia fiscal.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE" adjudicado en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las penas convencionales y deducciones a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

13. ANTICIPOS

No aplica.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación de los bienes adjudicados en la presente licitación, será mediante contrato cerrado y por partida, al licitante, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en términos del artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación de la partida será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante.

Partida	Artículo
1	Uniformes Deportivos que incluyen chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.
	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"

Q



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas 4.18 y 4.19 de las POBALINES, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

- a. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- c. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" recaerá a cargo del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Administrador del Contrato y
Área Técnica

Área Requiriente

Mtro. Oscar Soto Carrillo
Titular de la División de Cultura Física y
Deporte

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Titular de la Coordinación
de Bienestar Social

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0385**

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

l

SIN TEXTO



TECHTEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: P.85
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ADQUISICION DE "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA USUARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

				FECHA:	11-nov-19		
NOMBRE DEL LICITANTE:	TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.				FABRICANTE: (X)		
DOMICILIO	AV. HIDALGO 67 COL. PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA, ALCALDIA COYOACAN C.P. 04620 CD. DE MEXICO				DISTRIBUIDOR: ()		
R.F.C.	TEC-131204-BC3	TEL	15170489	CORREO ELECTRONICO	techtex2@gmail.com		
CLASIFICACIÓN:	MICRO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA (X)				

ORDEN	DESCRIPCION	CONCEPTO (CONTENIDO)	UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA POR CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	FOTOGRAFIA	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA DE UNIFORMES
1	UNIFORMES DEPORTIVOS	CHAMARRA DEPORTIVA		1	PIEZA		PAQUETE	1800
		PANTS DEPORTIVO		1	PIEZA			
		PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA		1	PIEZA			
		SHORT CON BOLSAS		1	PIEZA			
1	PLAYERA	PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA "ENTRENADOR ES IMSS"		1	PIEZA		INDIVIDUAL	550

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PRODUCTO OFERTADO SE AJUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES. ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA CONOCATORIA, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
C. NOE CORTES PEREZ	

TECHTEX
 TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
 Hidalgo 67 col. San Pablo Tepetlapa
 Coyoacan, D.F., C.P. 04620
 Tel: 15170489

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



TECHTEX

Este procedimiento de licitación consta de 1 (una) partida de conformidad con la Tabla No. 1 que muestra las cantidades y entregas requeridas:

Tabla No. 1

Partida	Artículo	1° Entrega	2° Entrega	Cantidad
1	Uniformes Deportivos que incluyen chamarra deportiva, pants deportivo, playera cuello redondo manga corta y short con bolsas.	1,100	700	1,800
	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	550	0	550
Total		1,650	700	2,350

1.1 Descripción detallada (Descripción específica de las características de cada prenda)

A continuación se describen las características de los bienes solicitados en este Anexo Técnico:

1.1.A PARTIDA 1

Para el presente procedimiento "EL LICITANTE" adjudicado entregará al Administrador del Contrato, el diseño de las prendas para su aprobación en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles después de fallo, vía correo electrónico.

1.1.A.i Chamarra deportiva

Delanteros: Fraccionados en 6 piezas, en tela 100% poliéster pieza 1 y 2 en color negro con tecnología DRY FIT, que cierran por medio de un cierre venus separable y jaladera de fantasía tipo bala con un pespunte en todo su contorno de 1/4". en línea de cierre mide 59 cm. de largo, pieza 3 y 4 unidas a espalda en tela 100% poliéster color negro, lleva bolsas en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, con cierre y pespunte a 1/4", entrada de 16 cm. con presillas de refuerzo en sus extremos y pespunte a 1/16" en todo su contorno, estas tienen una profundidad de 18 cm, tomada en el centro, en unión con mangas tiene una medida de 33.5 cm. tomada en recto y unidas en máquina especial flat, y una medida de costado de 38 cm, de largo tomada en recto, pieza 5 y 6 unión en bata con pespunte de 1/16".

Espalda: Fraccionados en 4 piezas, en tela 100% poliéster pieza 1 y 2 en color negro con tecnología DRY FIT, pieza 1 y 2 en unión con bata con dobladillo a 1", con respiradero y 3 costuras verticales, costadillos pieza 3 y 4 en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, en unión con pieza 5 y 6 unidas en máquina especial flat con mangas, tiene una medida de 38.5 cm. tomada en recto.

Manga: De 1 pieza, en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, van unidas a pieza central con costuras en máquina especial flat y tienen una medida de 53.5 cm en costado de sisa hasta unión con

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa
Coyoacán, D.F., C.P. 04620
Tel.: 15170489

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México
Tel: 1517 0489 Email: techtex@terra.com.mx / techtex2@gmail.com R.F.C. TEC131204BC3



TECHTEX

puños, en boca manga lleva un puño de dos piezas, pieza 1, en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, con elástico de 1 ½" de ancho con 2 costuras centradas en maquina multi agujas con una separación de ½" entre sí. pieza 2, falso de la misma tela de 5 cm de ancho por 4 cm de alto, con respunte de 1/4" que va centrado en el encuarte, mide 22 cm. de boca manga con elástico reposado y falso incluido.

Cuello: De 2 piezas, el cuello exterior en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, el cuello interior en la misma tela, con una medida de 7.5 cm de alto, tomada en centro de escote espalda y 56 cm de largo en la parte superior del cuello, con entretela fusionada y respunte a 1/4" en línea de cierre y boca del cuello

Doblado: De 1", en los costados ojal horizontal para la salida de elástico tubular de 18mm y ahorcador transparente de cada lado, en maquina collarete gauge de ¼".

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 14 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Forro: Completo en tela calada 100% poliéster color negro, en delanteros lleva una vista en tela color negro, con un ancho de 6 cm desde la base de la pretina hasta hombro, unidas a tabulejo de media luna en tela color negro, que va colocado en espalda con una medida de 8.5 cm de ancho tomada en centro de escote.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Armiado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Maquina flat 13 p.p.p mínimo.

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en tabulejo y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo. (conforme a la NOM-004-SCFI-2006)
Todas las medidas tienen una tolerancia de + - 0.5 cm

1.1.A.ii Pants deportivo

Delantero: Fraccionado en 2 piezas. Pieza 1 y pieza 2, en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, unidas en tiro con una medida de 29 cm tomada en recto, y respunte de 1/16" cargado a lado derecho, con bolsa a los costados a 7.5 cm. de la cintura sobre costado, con línea entrada de 16 cm, y presillas a los extremos de 1 cm, de ancho con respunte a ¼".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa
Coyoacán, D.F., C.P. 04620
Tel.: 15170439



TECHTEX

Trasero: Fraccionado en 2 piezas. Pieza 1 y pieza 2 en tela 100% poliéster color negro con tecnología DRY FIT, unidas en tiro con una medida de 40 cm, tomada en recto y un respunte de 1/16" cargado al lado izquierdo, dobladillo en bajos de 1" en maquina collarete gauge de 1/4".

Forro interno, en tela calada 100% poliéster color negro, lleva elástico con jareta integrada en la cintura de 3.5 cm cosido en maquina resortera de 3 agujas. Lleva un ojal en forma horizontal por la parte interna de delanteros para salida de jareta.

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Toda la prenda armada en maquina over de 5 hilos, con hilo calibre 40/2 100% poliéster. Todas las costuras llevaran 10 P.P.P. como mínimo, dobladillo en maquina collarete gauje de 1/4"

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca, talla y composición con instrucciones de cuidados, fijada en el centro de tiro trasero, (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de + - 0.5 cm.

1.1.A.iii Playera cuello redondo manga corta

Corte recto.

Delantero; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT pieza de centro, desde escote hasta ruedo, esta pieza tiene una medida de 46 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color verde institucional con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 31.5 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en maquina especial flat, dobladillos de 1" en maquina collarete gauge de 1/4".

Espalda; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza central con forma en la parte superior en unión con mangas, esta pieza tiene una medida de 47 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 32 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en maquina especial flat.

Cuello redondo: De 1, pieza en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza que abarca espalda y delantero con un ancho de 2.5 cm. tomado en el centro de la espalda y terminado

Hidalgo 67 s/n, Col. San Pablo Tepetlapa
Coyoacán, D.F., C.P. 04620

Tel.: 15170489

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México

Tel: 1517-0489 E-mail: techtex@terra.com.mx / techtex2@gmail.com R.F.C. TEC131204BC3



TECHTEX

redondo, lleva un tapacosturas de fantasía bicolor en cinta popotillo de 1 cm de ancho con pespunte en maquina recta de 1/16".

Logotipos sublimados:

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho y en espalda logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 14 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles, de los mismos al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Maquina flat 10 p.p.p. mínimo.

Dobladillos de bajos en maquina collarete gauge de 1 1/4"

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda (pieza 1) a 1.5 cm. y etiqueta de talla, composición, fabricación e instrucciones de cuidados colocada en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

1.1.A.iv Short con bolsas

Delantero: Fraccionado en 2 piezas, Pieza 1 y pieza 2, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, unidas en tiros con una medida de 32 cm. de largo tomada en recto, en su corte superior abarca parte de la entrada de la bolsa en el costado con pespunte de 1/4". y tienen un largo en línea de costado de 13.5 cm. en unión con pieza 1 y 2 mide 20 cm de largo, pieza que forma parte de bolsa lleva una contra vista de la misma con pespunte de 1/4".

Trasero: Fraccionado en 2 piezas. Pieza 1 y pieza 2, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, unidas en tiros con una medida de 28 cm. tomada en recto, en costado tienen una medida de 47 cm. de largo y va unida a delanteros, dobladillos de 1" en maquina gauge 1/4.

Costados: 1 vivo con piola de 1/8" color blanco y pespunte de 1/16" cargado al delantero, en la parte inferior cierre de 18 cm en color blanco.

Pretina: Con elástico de 1 1/2" con jareta integrada y cosida en maquina resonera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta.

Logotipos sublimados:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67 s/n, Col. San Pablo Tepetlapa
Coyoacan, D.F., C.P. 04620
Tel.: 15170488

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México



TECHTEX

1. Adultos: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho.
2. Infantil: Serán los mismos logotipos, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proponer las medidas equivalentes, para las tallas infantiles, de los mismos al Administrador del Contrato 2 (dos) días naturales después del fallo.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Cerrado de costados y entrepierna con over y puntada de seguridad con lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2. Doblado en bajos en máquina collarate gauge ¼". La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla con instrucciones de cuidados, fijada en centro del tiro trasero (conforme a la NOM-004-SCFI-2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de + - 0.5 cm

1.1.A.v Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"

Corte recto.

Delantero; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1, en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT pieza de centro, desde escote hasta ruedo, esta pieza tiene una medida de 46 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color verde institucional con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 31.5 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en maquina especial flat, dobladillos de 1" en maquina collarate gauge de ¼".

Espalda; Fraccionado en 3 piezas, pieza 1 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza central con forma en la parte superior en unión con mangas, esta pieza tiene una medida de 47 cm. tomada a la altura de las sisas en unión con piezas 2 y 3 en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, en ruedo tiene una medida de 32 cm tomada sobre línea de dobladillo, lleva costuras en maquina especial flat.

Cuello redondo: De 1, pieza en tela 100% poliéster color blanco con tecnología DRY FIT, pieza que abarca espalda y delantero con un ancho de 2.5 cm. tomado en el centro de la espalda y terminado redondo, lleva un tapacosturas de fantasía bicolor en cinta popotillo de 1 cm de ancho con pespunte en maquina recta de 1/16".

Logotipos sublimados: Al frente superior al lado izquierdo logotipo IMSS de 4.5 cm de alto por 3.5 cm de ancho, en espalda IMSS de tamaño proporcional de 4.5 cm de alto por 14 cm de ancho, y ENTRENADOR de tamaño proporcional de 4.5 cm de alto por 24 cm de ancho.

Apariencia, Terminado y Tolerancias

Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo poliéster 100% calibre 40/2.



TECHTEX S. DE R. L. DE C. V.
Hidalgo 67 s/n, Col. San Pablo Tepetlapa
Coyoacán, D.F., C.P. 04620
Tel.: 15179489

TECHTEX S. DE R. L. DE C. V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México

Tel.: 15179489 E-mail: techtex@terra.com.mx / techtex@gmail.com P.F.C. TFC121204862



TECHTEX

Maquina flat 10 p.p.p. mínimo

Doblados de bajos en maquina collarete gauge de 1 ¼"

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda (pieza 1) a 1.5 cm. y etiqueta de talla, composición, fabricación e instrucciones de cuidados colocada en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SCFI-2006). 2006).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

1.1.A.vi Tallas de los Uniformes Deportivos

"EL LICITANTE" deberá considerar las tallas descritas en la tabla No. 2:

TABLA No. 2

Descripción	Adulto										Infantil				
	HOMBRE					MUJER									
	CH	M	G	XG	XXG	CH	M	G	XG	XXG	T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
Chamarras deportiva	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pants deportivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Playera cuello redondo manga corta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Short con bolsas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Donde:

X: Si es requerida la talla

N/A: No aplica, no se requiere la talla



TECHTEX DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67s/h, Col. San Pablo Tepetlapa
Coyoacán, D.F., C.P. 04620
Tel: 15170489

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México
Tel: 1517-0489 E-mail: tech-text@terra.com.mx / techtext@gmail.com P.E.C. 04620



TECHTEX

1.1.A.vii Diseño de Símbolo y Logotipo y Pantone Matching System "IMSS"

El Administrador del Contrato proporcionara a "EL LICITANTE" adjudicado las especificaciones detalladas del Logotipo y el Pantone Matching System específico, descritas en el numeral 1.1 de este Anexo Técnico, de los uniformes deportivos, a más tardar 1 (uno) día hábil después de fallo. Posteriormente, "EL LICITANTE" adjudicado deberá proporcionar, dentro de los 3 (tres) días naturales después de recibir las especificaciones detalladas del Logotipo y el Pantone Matching System, al Administrador del Contrato, una muestra de cada talla exactamente igual a las que se entregarán, con el objeto de verificar las medidas de las mismas, aplicaciones del logotipo y Pantone Matching System, posteriormente el Administrador del Contrato emitirá su aprobación a "EL LICITANTE" adjudicado, a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las muestras, para su producción vía correo electrónico u oficio; será obligatoria la aprobación a que se hace referencia en este párrafo por parte del Administrador del Contrato, y hasta en tanto no se tenga dicha aprobación, "EL LICITANTE" adjudicado no podrá continuar con el proceso de entrega de los Uniformes Deportivos, sin responsabilidad y costo alguno para el IMSS.

1.2 Entrega de bienes por partida

1.2.A.- Partida 1: Uniformes deportivos que incluyen chamarra deportiva, pants deportivo, playera cuello redondo manga corta, short con bolsas y playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS".

"EL LICITANTE" deberá considerar 2 (dos) entregas para la Partida 1:

1° Entrega de la Partida 1:

- a) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 1° (primera) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, el día 17 de noviembre del presente en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados por Delegación conforme la siguiente distribución:

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil					
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL						
1	Aguascalientes	19	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	7	7	2	0	0

TECHTEX S. DE R. L. DE C.V.
 Hidalgo 67s/n, Col. San Pablo Tepetlapa
 Coyoacán, D.F., C.P. 04620
 Tel.: 15170489

TECHTEX S. DE R. L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México

Tel.: 15170489 Email: techtex@imss.com.mx / techtex@gmail.com R.F.C. TEC131204BC3



TECHTEX

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
2	Baja California Sur	7	1	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Campeche	12	2	2	1	1	0	2	1	0	0	0	0	1	2	0	0
4	Chiapas	24	3	3	1	1	0	10	4	1	0	0	0	0	0	0	1
5	Chihuahua	28	11	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	6	6	0	0
6	Coahuila	12	5	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0
7	Colima	19	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	4	8	4	0	0
8	DF. Norte	101	0	1	2	2	1	0	1	0	0	0	5	30	45	10	4
9	DF. Sur	32	2	8	9	1	1	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Durango	31	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	5	3	9	4	5
11	Estado de Mex Ote	27	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	8	10	3	1	0
12	Estado de Mex Pte	66	0	14	8	2	0	0	3	0	0	0	7	13	19	0	0
13	Guanajuato	17	0	1	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	2	2	7
14	Guerrero	31	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	2	9	14	2	0
15	Hidalgo	28	1	0	3	1	1	3	1	1	0	0	6	7	4	0	0
16	Jalisco	19	2	4	1	4	0	0	3	0	0	0	0	4	1	0	0
17	Michoacán	41	7	7	2	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	8	9
18	Morelos	25	5	4	10	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Nayarit	16	4	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	4	2
20	Nuevo León	33	1	4	3	2	1	8	0	0	1	1	0	0	1	11	0
21	Oaxaca	12	1	3	2	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0
22	Puebla	10	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3	2
23	Querétaro	32	20	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Quintana Roo	15	4	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7
25	San Luis Potosí	17	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	4
26	Sinaloa	24	0	4	2	4	0	6	2	1	0	0	1	4	0	0	0
27	Sonora	17	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10
28	Tabasco	26	0	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	2	9	4	6
29	Tamaulipas	23	3	6	10	0	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	0
30	Tlaxcala	25	0	8	7	2	1	0	4	2	0	1	0	0	0	0	0



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TECHTEX

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil					
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL						
31	Veracruz Norte	40	16	13	1	1	0	3	1	0	0	0	0	0	0	5	0	0
32	Veracruz Sur	24	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	19	0	0	0	0
33	Yucatán	19	2	6	1	0	0	1	1	0	0	0	0	3	4	1	0	0
34	Zacatecas	17	0	7	2	0	0	0	1	0	0	0	0	4	3	0	0	0
35	DCFyD	211	10	25	18	12	11	14	21	20	15	15	10	10	10	10	10	10
TOTAL		1100	100	141	106	43	21	65	67	30	16	17	58	146	154	69	67	

b) Adicional a la entrega previamente descrita, el mismo día 17 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, las tallas y cantidades de playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS", descritas a continuación:

Descripción	Playeras Entrenadores IMSS
Talla CH Femenil	21
Talla M Femenil	107
Talla G Femenil	191
Talla XG Femenil	85
Talla XXG Femenil	21
Talla CH Varonil	6
Talla M Varonil	32
Talla G Varonil	56
Talla XG Varonil	25
Talla XXG Varonil	6
Total	550



TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
 Hidalgo 67m, Col. San Pablo Tepetlapa,
 Coyoacán, D.F., C.P. 04620
 Tel: 15170483

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México

Tel: 15170483 E: info@techtex.com.mx / ventas@techtex.com.mx P.O. Box 1234567



TECHTEX

A continuación se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 1° (primera) entrega de la Partida 1:

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	1,100
2	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	550
Total		1,650

2° Entrega de la Partida 1:

c) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 2° (segunda) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en las Oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, dentro de los 30 (treinta) días naturales después del fallo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y cada uno incluirá:

- o Uniformes Deportivos que incluye 1 (uno) chamarra deportiva, 1 (uno) pants deportivo, 1 (uno) playera cuello redondo manga corta y 1 (uno) short con bolsas.

En la tabla siguiente se describen las cantidades y distribución por talla de los kits comprendidos en la 2° Entrega de la Partida 1:

Adulto										Infantil					Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.
HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XL	XXL						
10	49	88	39	10	15	74	132	59	14	10	52	95	42	11	700

A continuación se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 2° (segunda) entrega de la Partida 1:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67/s/n, Col. San Pablo Tepetlapa,
Coyoacán, D.F., C.P. 04620
Tel: 18170489



TECHTEX

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	700
Total		700

Clave CUCOP de los bienes:

Partida 1

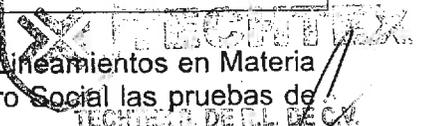
Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes Deportivos
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	"Adquisición de Uniformes Deportivos para Usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano Del Seguro Social"

2. Pruebas.

"EL LICITANTE" deberá entregar un informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme lo dispuesto en la política 4.24.3 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en su propuesta Técnica - Económica como parte del numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 7) de los Términos y Condiciones conforme al cuadro siguiente:

No.	Tela	Color en que debe presentarse la tela para pruebas de Laboratorio
1	Tejido plano para Chamarra deportiva y pants deportivo	Negro
2	Forro calado para Chamarra deportiva y pants deportivo	Negro
3	Playera cuello redondo manga corta	Blanco
4	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	Blanco

Conforme lo dispuesto en la política 4.24.3 incisos b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social las pruebas de


TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67 s/n, Col. San Pablo Tepetlapa,
Coyoacán, D.F., C.P. 04620
Tel: 15170489

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México
Tel: 15170489 E-mail: techtex@terra.com.mx / techtex2@gmail.com R.F.C. TEC131204ABC3



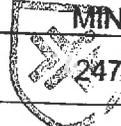
TECHTEX

laboratorio mínimas a las que se someterán las telas y los resultados a los que deberán apegarse, se muestra en las siguientes tablas:

TEJIDO PLANO CHAMARRA DEPORTIVA Y PANTS DEPORTIVO		
NOMBRE	PRUEBA	
	NORMA	VALORES
Identificación y contenido de fibras	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER
Masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012	107 G/M ² (+/- 2 %)
Resistencia a la tracción	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE 765 NEWTON MINIMO
Resistencia al rasgado	NMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 475 NEWTON MINIMO
Densidad	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 23 NEWTON MINIMO
Estabilidad dimensional	NMX-A-158-INNTEX-2009	TRAMA 16.5 NEWTON MINIMO
Resistencia a la abrasión plana taber (rotura al primer hilo)	NMX-A-172-INNTEX-2012	URDIMBRE 110 +/- 1
Solidez del color al lavado	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	TRAMA 56 +/- 1
Solidez del color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	- COLUMNAS +/- 2%
Solidez del color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	MALLAS +/- 2%
Solidez del color a la luz	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	ROTURA DEL PRIMER HILO 840 CICLOS MINIMO

PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA		
NOMBRE	NORMA	VALORES
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	TEJIDO PUNTO 100 % POLIÉSTER
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	138 G/M ² (+/- 2 %)
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	COLUMNAS 190 NEWTON MINIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	MALLAS 330 NEWTON MINIMO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


 TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
 Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa
 Coyoacán, D.F., C.P. 04620
 Tel.: 15170489



TECHTEX

ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE +/- 2%
		TRAMA +/- 2%
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS 52 +/- 1
		MALLAS 20+/- 1
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA TABER (ROTURA AL PRIMER HILO)	NMX-A-172-INNTEX-2012	ROTURA DEL PRIMER HILO 185 CICLOS MINIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5

PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA "ENTRENADORES IMSS"		
NOMBRE	NORMA	VALORES TEJIDO PUNTO
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	138 G/M ² (+/- 2 %)
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	COLUMNAS 190 NEWTON MINIMO
		MALLAS 330 NEWTON MINOMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	247 KPA
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-2009	URDIMBRE +/- 2%
		TRAMA +/- 2%
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	COLUMNAS 52 +/- 1
		MALLAS 20+/- 1
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA TABER (ROTURA AL PRIMER HILO)	NMX-A-172-INNTEX-2012	ROTURA DEL PRIMER HILO 185 CICLOS MINIMO


TECHTEX
 HIDALGO 67, COL. SAN PABLO TEPETLAPA
 COYOACÁN, D.F., C.P. 04620
 Tel.: 15170489



TECHTEX

SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-065-INNTEX-2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	4-5
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	4-5

El Área Técnica verificará que las pruebas de laboratorio cumplan con los mínimos estipulados en los párrafos anteriores, aunado a lo anterior deberán de presentar el catálogo con fotografías y descripción amplia y detallada de cada uno de los bienes a ofertar conforme a lo solicitado en numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 6) de los Términos y Condiciones.

Para el Short con bolsas no se requiere presentar un informe de resultados de pruebas.

3. **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

4. **Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

5. **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.**

Las estipuladas en el numeral 2. Pruebas del presente Anexo Técnico.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**


TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67 s/n, Col. San Pablo Tepetl
Coyoacan, D.F., C.P. 04620
Tel.: 15170489

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México



TECHTEX

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA USUARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha en que suscriba el mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio que las obligaciones derivadas del contrato sean exigibles a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 37 de la LAASSP.

2. PLAZO DE ENTREGA

2.1.- Partida 1: Uniformes deportivos que incluyen chamarra deportiva, pants deportivo, playera cuello redondo manga corta, short con bolsas y playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS".

"EL LICITANTE" deberá considerar 2 (dos) entregas para la Partida 1:

1º Entrega de la Partida 1:

a) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 1º (primera) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, el día 17 de noviembre del presente en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, los artículos deben estar ordenados y debidamente empaquetados por Delegación conforme la siguiente distribución:

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
1	Aguascalientes	19	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	7	7	2	0	0
2	Baja California Sur	7	1	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Campeche	12	2	2	1	1	0	2	1	0	0	0	0	1	2	0	0
4	Chiapas	24	3	3	1	1	0	10	4	1	0	0	0	0	0	0	1

TECHTEX S. DE R. L. DE C. V.
 Hidalgo 67 sur, Col. San Pablo Tepetlapa
 Coyoacán, D.F., C.P. 04620
 Tel: 15170489



TECHTEX

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
5	Chihuahua	28	11	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	6	6	0	0
6	Coahuila	12	5	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0
7	Colima	19	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	4	8	4	0	0
8	DF. Norte	101	0	1	2	2	1	0	1	0	0	0	5	30	45	10	4
9	DF. Sur	32	2	8	9	1	1	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Durango	31	0	0	2	1	0	0	1	1	0	0	5	3	9	4	5
11	Estado de Mex Ote	27	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	8	10	3	1	0
12	Estado de Mex Pte	66	0	14	8	2	0	0	3	0	0	0	7	13	19	0	0
13	Guanajuato	17	0	1	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	2	2	7
14	Guerrero	31	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	2	9	14	2	0
15	Hidalgo	28	1	0	3	1	1	3	1	1	0	0	6	7	4	0	0
16	Jalisco	19	2	4	1	4	0	0	3	0	0	0	0	4	1	0	0
17	Michoacán	41	7	7	2	1	0	5	2	0	0	0	0	0	0	8	9
18	Morelos	25	5	4	10	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
19	Nayarit	16	4	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	4	2
20	Nuevo León	33	1	4	3	2	1	8	0	0	1	1	0	0	1	11	0
21	Oaxaca	12	1	3	2	1	0	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0
22	Puebla	10	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3	2
23	Querétaro	32	20	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Quintana Roo	15	4	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7
25	San Luis Potosi	17	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6	4	4
26	Sinaloa	24	0	4	2	4	0	6	2	1	0	0	1	4	0	0	0
27	Sonora	17	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4	10
28	Tabasco	26	0	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	2	9	4	6
29	Tamaulipas	23	3	6	10	0	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	0
30	Tlaxcala	25	0	8	7	2	1	0	4	2	0	1	0	0	0	0	0
31	Veracruz Norte	40	16	13	1	1	0	3	1	0	0	0	0	0	5	0	0
32	Veracruz Sur	24	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	19	0	0	0
33	Yucatán	19	2	6	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0


 HIDALGO OTE. DE R.L. DE C.V.
 Hidalgo Ote., San Pablo Tepetlapa
 Coyoacán, D.F., C.P. 04620
 Tel: 15170489

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TECHTEX

No.	Delegación	Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	Adulto										Infantil				
			HOMBRE					MUJER					T-8	T-10	T-12	T-14	T-16
			CH	M	G	XL	XXL	CH	M	G	XL	XXL					
34	Zacatecas	17	0	7	2	0	0	0	1	0	0	0	0	4	3	0	0
35	DCFyD	211	10	25	18	12	11	14	21	20	15	15	10	10	10	10	10
TOTAL		1100	100	141	106	43	21	65	67	30	16	17	58	146	154	69	67

b) Adicional a la entrega previamente descrita, el mismo día 17 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar en el Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos, las tallas y cantidades de playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS", descritas a continuación:

Descripción	Playeras Entrenadores IMSS
Talla CH Femenil	21
Talla M Femenil	107
Talla G Femenil	191
Talla XG Femenil	85
Talla XXG Femenil	21
Talla CH Varonil	6
Talla M Varonil	32
Talla G Varonil	56
Talla XG Varonil	25
Talla XXG Varonil	6
Total	550



TECHTEX

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
 Hidalgo 67, Col. San Pablo Tepetlapa
 Coyoacán, D.F., C.P. 04620
 Tel: 55110489

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México

Tel: 55110489 Email: techtex@terra.com.mx / techtex2@gmail.com P.E.C. 35613130489



TECHTEX

A continuación, se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 1° (primera) entrega de la Partida 1:

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluyen chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	1,100
2	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	550
Total		1,650

2° Entrega de la Partida 1:

c) "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una 2° (segunda) entrega de los Uniformes Deportivos en forma de "kit", cada "kit" deberá contener los siguientes bienes: a) 1 (uno) chamarra deportiva, b) 1 (uno) pants deportivo, c) 1 (uno) playera cuello redondo manga corta, d) 1 (uno) short con bolsas, en las Oficinas de la División de Cultura Física y Deporte, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500, dentro de los 30 (treinta) días naturales después del fallo, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y cada uno incluirá:

- o 1 chamarra deportiva
- o 1 pants deportivo
- o 1 playera cuello redondo manga corta
- o 1 short con bolsas

En la tabla siguiente se describen las cantidades y distribución por talla de los kits comprendidos en la 2° Entrega de la Partida 1:

Adulto										Infantil					Cantidad de Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.
HOMBRE					MUJER										
CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XL	XXL	T-8	T-10	T-12	T-14	T-16	
10	49	88	39	10	15	74	132	59	14	10	52	95	42	11	700

A continuación, se presenta el resumen del total de piezas que comprende la 2° (segunda) entrega de la Partida 1:

 **TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.**
 Hidalgo 675M, Col. San Pablo Tepetlapa
 Coyoacán, D.F., C.P. 04620
 Tel.: 15170489

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TECHTEX

No.	Artículo	Piezas
1	Uniformes Deportivos que incluyen chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	700
Total		700

La transportación de todos los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de "EL LICITANTE", así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega - recepción que corresponda.

La entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" adjudicado se hará al Administrador del Contrato o al servidor público que este designe.

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.
Hidalgo 67m, Col. San Pablo Tepetlapa
Coyoacán, D.F., C.P. 04620
Tel.: 15170489

TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.

Hidalgo 67 Col. San Pablo Tepetlapa, Deleg. Coyoacán C.P. 04620 Cd. de México
Tel.: 1517-0489 E-mail: tech-tex@terra.com.mx / techtex2@gmail.com R.F.C. TEC131704BC3



TECHTEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ADQUISICION DE 'UNIFORMES DEPORTIVOS PARA USUARIOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPS) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL'.

**ANEKO XI
 PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE LICITANTE: DEL **TECHTEX S. DE R.L. DE C.V.** FECHA: **11-nov-19**

FABRICANTE: (X)
 DISTRIBUIDOR: ()

ESTRATIF MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
UNICA	UNIFORMES DEPORTIVOS QUE INCLUYE CHAMARRA DEPORTIVA, PANTS DEPORTIVO, PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA Y SHORT CON BOLSAS.	1,100	700	1800	\$ 1,850.00 \$ 3,330,000.00
	PLAYERA CUELLO REDONDO MANGA CORTA 'ENTRENADOR IMSS'	550	0	550	\$ 307.00 \$ 169,850.00
SUBTOTAL					\$ 3,498,850.00
IVA					\$ 559,816.00
TOTAL					\$ 4,058,666.00

IMPORTE DE LA PARTIDA UNICA CON LETRA EN PESOS (SIN I.V.A) **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO I 'ANEKO TÉCNICO' DE ESTA INVITACIÓN.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

ATENTAMENTE


 NOÉ CORTES PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 0008618 /2019

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019

TECHTEX, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Hidalgo 67, Col. Pueblo de
San Pablo Tepetlalpa, Alcaldía
Coyoacán, código postal 04620
Ciudad De México

Presente

**At n: C. NOE CORTÉS PÉREZ
Representante Legal**

Con relación a la adquisición de "Uniformes Deportivos para Usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano del Seguro Social", en consideración a su cotización presentada y de conformidad con el resultado de la evaluación técnica realizada por la Dra. Olga Georgina Martínez Montañez, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, remitida mediante el oficio 099001310000/1354/2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR120-E45-2019 se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única **por un monto de \$ 3,498,850.00** (Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A., en virtud de que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido, de conformidad su oferta económica que se describe a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 0008618 /2019

Plazo	Descripción	1º Entrega	2º Entrega	Cantidad	Precio Unitario (cada Bien)	Importe por Bien (P.U. x cantidad por bien)
Única	Uniformes Deportivos que incluye chamarra deportiva, Pants deportivo, Playera cuello redondo manga corta y Short con bolsas.	1,100	700	1,800	\$1,850.00	\$3,330,000.00
	Playera cuello redondo manga corta "Entrenadores IMSS"	550	0	550	\$307.00	\$168,850.00
SUBTOTAL						\$3,498,850.00
I.V.A.						\$559,816.00
TOTAL						\$4,058,666.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$3,498,850.00	\$559,816.00	\$4,058,666.00

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles y sin perjuicio de que su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive. Así mismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:




2019
EMILIANO ZAPATA





Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 0008618 /2019

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:

1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT,** en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
ANEXO INSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA

Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 0008618 /2019

f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.



2019
EMILIANO ZAPATA



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 0008618 /2019

- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Oficio 09 53 84 61/ACFF/ 0008618 /2019

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
28 de noviembre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México,



2019
EMILIANO ZAPATA



Oficio 09 53 84 61/ICFF/ 0008618 /2019

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

jlr

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0385**

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

246

Of N° 099001310000/ **0981** /2019

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2019.

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la solicitud de contratación de "Adquisición de Uniformes Deportivos para Usuarios de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) del Instituto Mexicano Del Seguro Social", y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requiriente de la adquisición referida, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, al Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
★ 25 SEP 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ccp. Mtro. Oscar Soto Carrillo.-Titular de la División de Cultura Física y Deporte, IMSS.

OGMM/OSG/ectm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO